

# BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION, PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA DE PERSONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENA

La Municipalidad de Palena, llama a concurso público para proveer 06 cargos vacantes, en los escalafones profesional, jefatura, técnico y auxiliar de la planta municipal de Palena.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al alcalde que evaluara los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas rendidas, si así se exigiere de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

#### 1. IDENTIFICACION DE LOS CARGOS:

CARGO	VACANTE	UNIDAD DE DESEMPEÑO
Profesional Grado 11° EUM	01	Depto. Secplan
Jefatura Grado 11° EUM	01	Depto. Desarrollo Comunitario
Técnico Grado 13° EUM	01	Depto. Personal
Auxiliar Grado 20° EUM	03	Depto. de Obras

#### 2. MATERIA DEL CONCURSO

El llamado a concurso público es para proveer los cargos antes señalados en carácter de titular, jornada completa.

- 3. PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO
- 1.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Ley N° 19.280, Modifica Ley 18.695 y establece normas sobre Plantas de personal de las municipalidades (artículo12).

4.- Ley N° 19.653, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

5.- Ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizado del concejo "Fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades", crea cargos y on del fica normas sobre

personal y finanzas municipales.

CHILL

#### REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deben acreditar cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 y 11 de la Ley 18.883 y el artículo 12 de la Ley 19.280 de Plantas Municipales.

- a.- Ser ciudadano. Esto acreditado con fotocopia de cedula de identidad.
- b.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- c.- haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Esto se acredita con el certificado correspondiente.
- d.- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- e.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años de la fecha de expiración de las funciones.
- f.- No estar inhabilitado para el ejercicio de sus funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- g.- No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la administración del Estado, esto es:
- Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más con la Municipalidad de Palena.
- Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Palena, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo por afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o mas, litigios pendientes con la Municipalidad.
- Ser conyugue, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive de las autoridades o funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de jefe de departamento inclusive.

Nota: La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos exigidos, será considerado fuera de bases y excluido del proceso. Los certificados de licencia media, títulos y/o certificados de título, y cursos de perfeccionamiento de los concursantes deben acreditarse con documentos originales, copias legalizadas o bien autorizadas por ministro de fe. En caso de no darse cumplimiento, los antecedentes no serán evaluados en las etapas de antecedentes y evaluación.

CHILL

Municipal

Z

#### 5. CRITERIOS DE EVALUACION

Los postulantes serán evaluados de acuerdo a los factores y porcentajes de acuerdo a las siguientes tablas y criterios específicos, dependiendo del cargo al que postula:

#### 5.1 PROFESIONAL GRADO 11° EUM

FACTOR	Ponderación para cada sub factor
a. Estudios académicos requeridos para el	cargo 30%
b. Cursos de capacitación	15%
c. Experiencia laboral	25%
d. Aptitudes – Entrevista con comité de sel	ección 30%

## 5.2 Requisitos específicos obligatorios o mínimos:

Los requisitos específicos obligatorios son los mismos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

Cargo: Profesional Grado 11° EUM

Estudios: Titulo profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos 08 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este.

5.3 Competencias, factores de selección y requisitos deseables:

(Artículo 16 de la Ley 18.883)

Se consideraran además requisitos deseables para el desempeño de la función los siguientes factores: los estudios, cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral y las funciones específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

## 5.4 Competencia requerida para el cargo:

El perfil de Profesional Grado 11° EUM que busca la Municipalidad de Palena para desempeñarse en la Secretaria Comunal de Planificación deberá ser calificado para cumplir con tareas relacionadas con la formulación y seguimiento de iniciativas de inversión comunales, poseer amplio conocimiento de los sectores de la comuna y los problemas recurrentes que cada uno de ellos presenta, deberá ser un profesional comprometido con la comunidad, velar por el bienestar de sus habitantes, y por el cumplimiento de la normativa vigente y que es atingente al área de proyectos. Se requiere un profesional analítico, creador e innovador, dotado de conocimientos que le permitar establecer los procedimientos internos

Municipal

## 5.5 Competencias técnicas:

Se evaluaran en el factor estudios tanto las competencias certificadas en virtud del título profesional como otras formaciones pertinentes a la postulación.

#### 5.6 Factores de Selección:

## 5.6.1. Antecedentes académicos, ponderación 30%

Se requiere contar con título profesional, de una carrera de a lo menos 08 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este.

Sub Factor	Puntaje
Título Profesional, Ingeniero Comercial o Administrador Público	100
Título Profesional en otras Areas	50

## 5.6.2. Cursos de Capacitación, ponderación 15%

Al respecto de este punto, se calificara la capacitación relativa a temas relacionados con el cargo, cursos, diplomados o pos títulos los cuales deberá acreditar el postulante.

Sub Factor	Puntaje
0 horas	00 puntos
1 a 149 horas	50 puntos
De 150 a 249 horas	70 puntos
Más de 250	100 puntos

## 5.6.3. Experiencia laboral, ponderación: 25%

Se calificaran los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

Sub Factor	Puntajes		
	Municipalidad	Sector Público	Sector Privado
Más de 05 años	100	50	25
Entre 04 y 05 años	90	30	20
Entre 03 y 04 años	80	20	15
Entre 02 y 03 años	70	10	10
Entre 01 y 02 años	50	5	5

Nota: El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes de este sub factor no se

Cousto, tutotuo

sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.

Se considerará la experiencia laboral en el desempeño de cargos de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la unidad de recursos humanos de la municipalidad, servicio público o empresa privada que corresponda.

## 5.6.4. Puntaje de Corte para la Etapa de Entrevista con el Comité de Selección:

Pasaran a la etapa de entrevista con el comité de selección aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 40 puntos, esto es: puntaje obtenido de la evaluación de los sub factores a) Estudios académicos requeridos para el cargo 30% b) Cursos de Capacitación 15% y c) Experiencia laboral 25%. Se le aplicara en forma individual la ponderación porcentual del factor determinado en el 5.6 Factores de Selección de las bases. La suma de los tres factores anteriores deberá ser mayor o igual a 40 puntos.

#### 5.6.5 Entrevista con comité de selección: 30%

Se evaluara en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, gestión al cambio y capacidad de análisis, propuesta y resolución al cambio.

#### Los temas a evaluar serán:

- a) Conocimiento en materias supeditadas al depto. de Secplan: 35 puntos
- b) Conocimiento de la normativa, leyes y reglamentos del sector público municipal: 20
- c) Conocimiento de necesidades comunales en el área de inversión: 15 puntos
- d) Creativo e innovador: 15 puntos
- e) Principio de probidad administrativa: 15 puntos

#### La tabla de evaluación es:

Puntaje	Para tema a)		
35	Respuesta correcta con fundamento acorde		
15	Medianamente correcta con fundamento incompleto		
0	Respuesta incorrecta		
Puntaje	Para tema b)		
20	Respuesta correcta con fundamento acorde		
10	Medianamente correcta con fundamento incompleto		
0	Respuestas incorrectas		
Puntaje	Para tema c), d) y e)		
15	Respuesta correcta con fundamento acorde		
05	Medianamente correcta con fundamento incompleto		
0	Respuesta incorrecta		

Control Interno

#### 5.7 JEFATURA GRADO 11° EUM

FACTOR	Ponderación para cada sub factor
a. Estudios académicos requeridos para el cargo	30%
b. Cursos de capacitación	15%
c. Experiencia laboral	25%
d. Aptitudes – Entrevista con comité de selección	30%

## 5.8 Requisitos específicos obligatorios o mínimos:

Los requisitos específicos obligatorios son los mismos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

Cargo: Jefatura Grado 11° EUM

Estudios: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos 08 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este.

## 5.9 Competencias, factores de selección y requisitos deseables:

(Artículo 16 de la Ley 18.883)

Se consideraran además requisitos deseables para el desempeño de la función los siguientes factores: los estudios, cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral y las funciones específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

## 5.10 Competencia requerida para el cargo:

El perfil de Jefatura Grado 11° EUM que busca la Municipalidad de Palena para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá ser calificado para cumplir con tareas relacionadas con el rol social de la municipalidad, sus objetivos sociales generales y los programas de desarrollo social comunal. Profesional apto para promover la formalización, funcionamiento y coordinación de Organizaciones Comunitarias, prestando asistencia técnica y fomentando la participación de la comunidad en los programas vecinales, capaz de difundir el arte, la pintura, el deporte, la recreación. Deberá ser un profesional comprometido con la comunidad, velar por el bienestar de sus habitantes, y por el cumplimiento de la normativa vigente y que es atingente al área social. Se requiere un profesional analítico, creador e innovador, dotado de conocimientos que le permitan establecer los procedimientos internos.

Control Interno Municipal

## 5.11 Competencias técnicas:

Se evaluaran en el factor estudios tanto las competencias certificadas en virtud del título profesional como otras formaciones pertinentes a la postulación.

### 5.12 Factores de Selección:

## 5.12.1 Antecedentes académicos, ponderación 30%

Se requiere contar con título profesional, de una carrera de a lo menos 08 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este.

Sub Factor	Puntaje
Título Profesional, Asistente social	100
Título Profesional en otras Areas	50

## 5.12.2 Cursos de Capacitación, ponderación 15%

Al respecto de este punto, se calificara la capacitación relativa a temas relacionados con el cargo, cursos, diplomados o pos títulos los cuales deberá acreditar el postulante.

Sub Factor	Puntaje
0 horas	00 puntos
1 a 149 horas	50 puntos
De 150 a 249 horas	70 puntos
Más de 250	100 puntos
Más de 250	100 pt

## 5.12.3 Experiencia laboral, ponderación: 25%

Se calificaran los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

Sub Factor	Puntajes		
	Municipalidad	Sector Público	Sector Privado
Más de 05 años	100	50	25
Entre 04 y 05 años	90	30	20
Entre 03 y 04 años	80	20	15
Entre 02 y 03 años	70	10	10
Entre 01 y 02 años	50	5	5

Nota: El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes de este s

sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.

Control Interno Municipal

Se considerará la experiencia laboral en el desempeño de cargos de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la unidad de recursos humanos de la municipalidad, servicio público o empresa privada que corresponda.

## 5.12.4 Puntaje de Corte para la Etapa de Entrevista con el Comité de Selección:

Pasaran a la etapa de entrevista con el comité de selección aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 40 puntos, esto es: puntaje obtenido de la evaluación de los sub factores a) Estudios académicos requeridos para el cargo 30% b) Cursos de Capacitación 15% y c) Experiencia laboral 25%. Se le aplicara en forma individual la ponderación porcentual del factor determinado en el 5.12 Factores de Selección de las bases. La suma de los tres factores anteriores deberá ser mayor o igual a 40 puntos.

#### 5.12.5 Entrevista con comité de selección: 30%

Se evaluara en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, gestión al cambio y capacidad de análisis, propuesta y resolución al cambio.

Los temas a evaluar serán:

- a) Conocimiento en materias supeditadas al depto. de Desarrollo Comunitario: 35 puntos
- b) Conocimiento de la normativa, leyes y reglamentos del sector público municipal: 20
- c) Conocimiento de necesidades comunales en el área: 15 puntos
- d) Creativo e innovador: 15 puntos
- e) Principio de probidad administrativa: 15 puntos

#### La tabla de evaluación es:

Puntaje	Para tema a)	
35	Respuesta correcta con fundamento acorde	
15	Medianamente correcta con fundamento incompleto	
0	Respuesta incorrecta	
Puntaje	Para tema b)	
20	Respuesta correcta con fundamento acorde	
10	Medianamente correcta con fundamento incompleto	
0	Respuestas incorrectas	
Puntaje	Para tema c), d) y e)	
15	Respuesta correcta con fundamento acorde	
05	Medianamente correcta con fundamento incompleto	
0	Respuesta incorrecta	

8

Control Interno Municipal

#### 5.13 TECNICO GRADO 13° EUM

FACTOR	Ponderación para cada sub factor
a) Estudios académicos requeridos para el cargo	30%
b) Cursos de capacitación	15%
c) Experiencia laboral	25%
d) Aptitudes – Entrevista con comité de selección	30%

## 5.14 Requisitos específicos obligatorios o mínimos:

Los requisitos específicos obligatorios son los mismos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

Cargo: Técnico Grado 13° EUM

Estudios: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste; o en su caso, título técnico de nivel medio otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.

5.15 Competencias, factores de selección y requisitos deseables:

(Artículo 16 de la Ley 18.883)

Se consideraran además requisitos deseables para el desempeño de la función los siguientes factores: los estudios, cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral y las funciones específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

5.16 Competencia requerida para el cargo:

El perfil de Técnico Grado 13° EUM que busca la Municipalidad de Palena para desempeñarse en el Departamento de Personal deberá ser calificado para apoyar en el cumplimiento de las siguientes tareas: Proponer las políticas generales de administración de los Recursos Humanos del Municipio, teniendo en consideración las normas estatutarias pertinentes y los principios de administración de personal, proponer en conjunto con otras unidades, manuales de descripción y de especificación de cargos, mantener registros actualizados del personal en los cuales se consignen materias relacionadas con nombramientos, calificaciones, promociones, escalafones, medidas disciplinarias, permisos administrativos, feriados legales, teniendo presente el debido resguardo de esta información, aplicar las normas sobre carrera funcionaria, estudiar y programar, tramitar los nombramientos, renuncias y otras desvinculaciones o contratos, desarrollar las políticas y planes de capacitación que apruebe el Alcalde, appoyar los

procesos para proveer los cargos, apoyar los procesos de evaluación del desempeño del personal municipal, preparar y actualizar los escalafones del personal, manteniendo al día los registros correspondientes, controlar feriados, permisos y licencias médicas del personal, guardar reserva sobre la documentación y antecedentes del personal del municipio bajo su custodia, cumplir con las instrucciones que en esta materia dicte la Contraloría General de la República. Se requiere un profesional analítico, creador e innovador, dotado de conocimientos que le permitan establecer los procedimientos internos, entre otras.

## 5.17 Competencias técnicas:

Se evaluaran en el factor estudios tanto las competencias certificadas en virtud del título técnico como otras formaciones pertinentes a la postulación.

#### 5.18 Factores de Selección:

## 5.18.1 Antecedentes académicos, ponderación 30%

Se requiere contar con título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste; o en su caso, título técnico de nivel medio otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.

Sub Factor	
Título técnico del área de administración, recurso humano y/o contabilidad	100
Título técnico en otras Areas	50

## 5.18.2 Cursos de Capacitación, ponderación 15%

Al respecto de este punto, se calificara la capacitación relativa a temas relacionados con el cargo, cursos, diplomado o pos títulos los cuales deberá acreditar el postulante.

Sub Factor	Puntaje
0 horas	00 puntos
1 a 149 horas	70 puntos
De 150 a 249 horas	80 puntos
Más de 250	100 puntos

Control Interno Municipal

## 5.18.3 Experiencia laboral, ponderación: 25%

Se calificaran los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

Sub Factor	Puntajes		
	Municipalidad	Sector Público	Sector Privado
Más de 05 años	100	50	25
Entre 04 y 05 años	90	30	20
Entre 03 y 04 años	80	20	15
Entre 02 y 03 años	70	10	10
Entre 01 y 02 años	60	5	5

Nota: El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.

Se considerará la experiencia laboral en el desempeño de cargos de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la unidad de recursos humanos de la municipalidad, servicio público o empresa privada que corresponda.

## 5.18.4 Puntaje de Corte para la Etapa de Entrevista con el Comité de Selección:

Pasaran a la etapa de entrevista con el comité de selección aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 35 puntos, esto es: puntaje obtenido de la evaluación de los sub factores a) Estudios académicos requeridos para el cargo 30% b) Cursos de Capacitación 15% y c) Experiencia laboral 25%. Se le aplicara en forma individual la ponderación porcentual del factor determinado en el 5.18 Factores de Selección de las bases. La suma de los tres factores anteriores deberá ser mayor o igual a 35 puntos.

#### 5.18.5 Entrevista con comité de selección: 30%

Se evaluara en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, gestión al cambio y capacidad de análisis, propuesta y resolución al cambio.

Los temas a evaluar serán:

- a) Conocimiento en materias supeditadas al depto. de Personal: 40 puntos
- b) Conocimiento de la normativa, leyes y reglamentos del sector público municipal: 30
- c) Creativo e innovador: 15 puntos
- d) Principio de probidad administrativa: 15 puntos

CHILE 11

## 5.19 AUXILIAR GRADO 20° EUM- CHOFER PARA MAQUINARIA Y/O CAMIONES

FACTOR	Ponderación para cada sub facto	
a) Estudios académicos requeridos para el cargo	30%	
b) Experiencia laboral	20%	
c) Clase licencia de conducir	25%	
d) Aptitudes – Entrevista con comité de selección	25%	

## 5.20 Requisitos específicos obligatorios o mínimos:

Los requisitos específicos obligatorios son los mismos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

Cargo: Auxiliar Grado 20° EUM – Chofer para Maquinaria y/o Camiones

Estudios: Licencia de educación básica o equivalente.

Competencias, factores de selección y requisitos deseables:

(Artículo 16 de la Ley 18.883)

Se consideraran además requisitos deseables para el desempeño de la función los siguientes factores: los estudios, la experiencia laboral y licencia de conducir para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

## 5.21 Competencia requerida para el cargo:

El perfil de Auxiliar Grado 20° EUM que busca la Municipalidad de Palena para desempeñarse en el Departamento de Obras deberá ser calificado para estar a cargo de manera responsable en el uso y mantenimiento de vehículos y/o maquinaria institucional asignado para el trasporte de los funcionarios, documentos, bienes muebles y otros afines de las distintas áreas de la municipalidad. Deberá entre otras tareas preocuparse del abastecimiento de combustible, peajes y su correspondiente rendición, brindar apoyo a eventos en función de traslado de materiales, traslado de documentos, bienes muebles y otros afines, traslado y carga de mobiliarios, equipos, enseres, materiales, retiro de escombros y otros, colaborar en labores de estafeta y otras tareas auxiliares de aseo y ornato.

## 5.22 Competencias técnicas:

Se evaluaran en el factor estudios tanto las competencias certificadas como los tipos de

Municipal

licencias de conducir acreditadas.

#### 5.23 Factores de Selección:

## 5.23.1 Antecedentes académicos, ponderación 30%

Se requiere contar como mínimo con licencia de educación básica completa.

Sub Factor	Puntaje
Enseñanza media completa, técnica o superior	100
Enseñanza básica	50

## 5.23.2 Experiencia laboral, ponderación: 20%

Se calificaran los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

Sub Factor	Puntajes		
	Municipalidad	Sector Público	Sector Privado
Más de 05 años	100	50	40
Entre 04 y 05 años	90	30	35
Entre 03 y 04 años	80	20	30
Entre 02 y 03 años	70	10	20
Entre 01 y 02 años	60	5	5

## 5.23.3 Clase licencia de conducir, ponderación 25%

Al respecto de este punto, se calificara encontrase en posesión de licencia de conducir los cuales deberá acreditar el postulante.

Sub Factor	Puntaje	
Estar en posesión de Licencia de Conducir clases D - A4	100	
Estar en posesión de Licencia de Conducir clase D	80	
Estar en posesión de Licencia de Conducir clase A4	60	
Estar en posesión de Licencia de Conducir otras clases	0	

Nota: El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.

Se considerará la experiencia laboral en el desempeño de cargos de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la unidad de recursos humanos de la municipalidad, servicio público o empresa privada que corresponda.

5.23.4 Puntaje de Corte para la Etapa de Entrevista con el Comité de Selección.
Pasaran a la etapa de entrevista con el comité de selección aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 30 puntos, esto es: puntaje obtenido de

Control Interno

Mudicipal

CHILE

evaluación de los sub factores a) Estudios académicos requeridos para el cargo 30% b) Experiencia laboral 20% y c) Clase licencia de conducir 25%. Se le aplicara en forma individual la ponderación porcentual del factor determinado en el 5.19 Factores de Selección de las bases. La suma de los tres factores anteriores deberá ser mayor o igual a 30 puntos.

## 5.23.5 Entrevista con comité de selección: 25%

Se evaluara en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, evaluándose: personalidad, conocimientos de la labor a realizar y capacidad de trabajo en equipo.

Los temas a evaluar serán:

- e) Conocimiento en materias supeditadas al depto. de obras: 40 puntos
- f) Conocimiento de la normativa, leyes y reglamentos del sector público municipal: 30
- g) Creativo e innovador: 15 puntos
- h) Principio de probidad administrativa: 15 puntos

#### La tabla de evaluación es:

Puntaje	Para tema a)	
40	Respuesta correcta con fundamento acorde	
25	Medianamente correcta con fundamento incompleto	
0	Respuesta incorrecta	
Puntaje	Para tema b)	
30	Respuesta correcta con fundamento acorde	
15	Medianamente correcta con fundamento incompleto	
0	Respuestas incorrectas	
Puntaje	Para tema c), d)	
15	Respuesta correcta con fundamento acorde	
05	Medianamente correcta con fundamento incompleto	
0	Respuesta incorrecta	



## 5.24 AUXILIAR GRADO 20° EUM- CHOFER PARA BUSES Y/O CAMIONES

FACTOR	Ponderación para cada sub facto	
e) Estudios académicos requeridos para el cargo	30%	
f) Experiencia laboral	20%	
g) Clase licencia de conducir	25%	
h) Aptitudes – Entrevista con comité de selección	25%	

## 5.25 Requisitos específicos obligatorios o mínimos:

Los requisitos específicos obligatorios son los mismos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

Cargo: Auxiliar Grado 20° EUM – Chofer para Buses y/o Camiones

Estudios: Licencia de educación básica o equivalente.

Competencias, factores de selección y requisitos deseables:

(Artículo 16 de la Ley 18.883)

Se consideraran además requisitos deseables para el desempeño de la función los siguientes factores: los estudios, la experiencia laboral y licencia de conducir para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

## 5.26 Competencia requerida para el cargo:

El perfil de Auxiliar Grado 20° EUM que busca la Municipalidad de Palena para desempeñarse en el Departamento de Obras deberá ser calificado para estar a cargo de manera responsable en el uso y mantenimiento de vehículos y/o maquinaria institucional asignado para el trasporte de los funcionarios, documentos, bienes muebles y otros afines de las distintas áreas de la municipalidad. Deberá entre otras tareas preocuparse del abastecimiento de combustible, peajes y su correspondiente rendición, brindar apoyo a eventos en función de traslado de materiales, traslado de documentos, bienes muebles y otros afines, traslado y carga de mobiliarios, equipos, enseres, materiales, retiro de escombros y otros, colaborar en labores de estafeta y otras tareas auxiliares de aseo y ornato.

#### 5.27 Competencias técnicas:

Se evaluaran en el factor estudios tanto las competencias certificadas como los tipos de licencias de conducir acreditadas.

Confroi Interno Municipal

#### 5.28 Factores de Selección:

## 5.28.1 Antecedentes académicos, ponderación 30%

Se requiere contar como mínimo con licencia de educación básica completa.

Sub Factor	Puntaje
Enseñanza media completa, técnica o superior	100
Enseñanza básica	50

## 5.28.2 Experiencia laboral, ponderación: 20%

Se calificaran los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

Sub Factor	Puntajes		
	Municipalidad	Sector Público	Sector Privado
Más de 05 años	100	50	40
Entre 04 y 05 años	90	30	35
Entre 03 y 04 años	80	20	30
Entre 02 y 03 años	70	10	20
Entre 01 y 02 años	60	5	5

## 5.28.3 Clase licencia de conducir, ponderación 25%

Al respecto de este punto, se calificara encontrase en posesión de licencia de conducir los cuales deberá acreditar el postulante.

Sub Factor	Puntaje	
Estar en posesión de Licencia de Conducir clases A3 – A4	100	
Estar en posesión de Licencia de Conducir clase A3	80	
Estar en posesión de Licencia de Conducir clase A4	60	
Estar en posesión de Licencia de Conducir otras clases	0	

Nota: El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.

Se considerará la experiencia laboral en el desempeño de cargos de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la unidad de recursos humanos de la municipalidad, servicio público o empresa privada que corresponda.

5.28.4 Puntaje de Corte para la Etapa de Entrevista con el Comité de Selección: Das Pasaran a la etapa de entrevista con el comité de selección aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 30 puntos, esto es: puntaje obtenido de la

милисиран

evaluación de los sub factores a) Estudios académicos requeridos para el cargo 30% b) Experiencia laboral 20% y c) Clase licencia de conducir 25%. Se le aplicara en forma individual la ponderación porcentual del factor determinado en el 5.28 Factores de Selección de las bases. La suma de los tres factores anteriores deberá ser mayor o igual a 30 puntos.

#### 5.28.5 Entrevista con comité de selección: 25%

Se evaluara en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, evaluándose: personalidad, conocimientos de la labor a realizar y capacidad de trabajo en equipo.

Los temas a evaluar serán:

- i) Conocimiento en materias supeditadas al depto. de obras: 40 puntos
- j) Conocimiento de la normativa, leyes y reglamentos del sector público municipal: 30
- k) Creativo e innovador: 15 puntos
- I) Principio de probidad administrativa: 15 puntos

#### La tabla de evaluación es:

Puntaje	Para tema a)
40	Respuesta correcta con fundamento acorde
25	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema b)
30	Respuesta correcta con fundamento acorde
15	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuestas incorrectas
Puntaje	Para tema c), d)
15	Respuesta correcta con fundamento acorde
05	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta



## 5.29 AUXILIAR GRADO 20° EUM- VEHICULOS MENORES Y/O BUSES

FACTOR	Ponderación para cada sub factor	
i) Estudios académicos requeridos para el cargo	30%	
j) Experiencia laboral	20%	
k) Clase licencia de conducir	25%	
I) Aptitudes – Entrevista con comité de selección	25%	

## 5.30 Requisitos específicos obligatorios o mínimos:

Los requisitos específicos obligatorios son los mismos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

Cargo: Auxiliar Grado 20° EUM – Chofer para Vehículos Menores y/o Buses

Estudios: Licencia de educación básica o equivalente.

Competencias, factores de selección y requisitos deseables:

(Artículo 16 de la Ley 18.883)

Se consideraran además requisitos deseables para el desempeño de la función los siguientes factores: los estudios, la experiencia laboral y licencia de conducir para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

## 5.31 Competencia requerida para el cargo:

El perfil de Auxiliar Grado 20° EUM que busca la Municipalidad de Palena para desempeñarse en el Departamento de Obras deberá ser calificado para estar a cargo de manera responsable en el uso y mantenimiento de vehículos y/o maquinaria institucional asignado para el trasporte de los funcionarios, documentos, bienes muebles y otros afines de las distintas áreas de la municipalidad. Deberá entre otras tareas preocuparse del abastecimiento de combustible, peajes y su correspondiente rendición, brindar apoyo a eventos en función de traslado de materiales, traslado de documentos, bienes muebles y otros afines, traslado y carga de mobiliarios, equipos, enseres, materiales, retiro de escombros y otros, colaborar en labores de estafeta y otras tareas auxiliares de aseo y ornato.

## 5.32 Competencias técnicas:

Se evaluaran en el factor estudios tanto las competencias certificadas como los tipos de licencias de conducir acreditadas.

Control Interno

#### 5.33 Factores de Selección:

## 5.33.1 Antecedentes académicos, ponderación 30%

Se requiere contar como mínimo con licencia de educación básica completa.

Sub Factor	Puntaje	
Enseñanza media completa, técnica o superior	100	
Enseñanza básica	50	

## 5.33.2 Experiencia laboral, ponderación: 20%

Se calificaran los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

Sub Factor	Puntajes			
	Municipalidad	Sector Público	Sector Privado	
Más de 05 años	100	50	40	
Entre 04 y 05 años	90	30	35	
Entre 03 y 04 años	80	20	30	
Entre 02 y 03 años	70	10	20	
Entre 01 y 02 años	60	5	5	

## 5.33.3 Clase licencia de conducir, ponderación 25%

Al respecto de este punto, se calificara encontrase en posesión de licencia de conducir los cuales deberá acreditar el postulante.

Sub Factor	Puntaje
Estar en posesión de Licencia de Conducir clases A3 – A2 – B	100
Estar en posesión de Licencia de Conducir clase A2	80
Estar en posesión de Licencia de Conducir clase A3	60
Estar en posesión de Licencia de Conducir otras clases	0

Nota: El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.

Se considerará la experiencia laboral en el desempeño de cargos de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la unidad de recursos humanos de la municipalidad, servicio público o empresa privada que corresponda.

5.33.4 Puntaje de Corte para la Etapa de Entrevista con el Comité de Selección: Pasaran a la etapa de entrevista con el comité de selección aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 30 puntos, esto es: puntaje obtenido de la

evaluación de los sub factores a) Estudios académicos requeridos para el cargo 30% b) Experiencia laboral 20% y c) Clase licencia de conducir 25%. Se le aplicara en forma individual la ponderación porcentual del factor determinado en el 5.33 Factores de Selección de las bases. La suma de los tres factores anteriores deberá ser mayor o igual a 30 puntos.

## 5.33.5 Entrevista con comité de selección: 25%

Se evaluara en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, evaluándose: personalidad, conocimientos de la labor a realizar y capacidad de trabajo en equipo.

Los temas a evaluar serán:

- m) Conocimiento en materias supeditadas al depto. de obras: 40 puntos
- n) Conocimiento de la normativa, leyes y reglamentos del sector público municipal: 30
- o) Creativo e innovador: 15 puntos
- p) Principio de probidad administrativa: 15 puntos

#### La tabla de evaluación es:

Puntaje	Para tema a)
40	Respuesta correcta con fundamento acorde
25	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta
Puntaje	Para tema b)
30	Respuesta correcta con fundamento acorde
15	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuestas incorrectas
Puntaje	Para tema c), d)
15	Respuesta correcta con fundamento acorde
05	Medianamente correcta con fundamento incompleto
0	Respuesta incorrecta



## 6. COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será desarrollado por tres funcionarios de la planta Directiva del municipio de más alto nivel jerárquico según artículo 32 de la Ley 18.883 y por el encargado de personal, artículo 19 de la Ley 18.883.

## 7. PROCESO DE SELECCIÓN Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

- 7.1 Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la pagina web de la municipalidad, <u>www.municipalidadpalena.cl</u> y en la oficina de partes entre los días desde el 20 de noviembre de 2.017 hasta el 29 de noviembre de 2.017, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidos por todos los postulantes.
- 7.2 Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:
- a. Carta de postulación dirigida al alcalde. (Anexo 01)
- b. Currículm vitae (sin fotografía) aportando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideraran los estudios que sean, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
- c. Licencia y/o certificado de enseñanza básica completa, original o copia legalizada, para el caso de los auxiliares.
- d. Licencia de conducir, original o copia legalizada, para el caso de los auxiliares.
- e. Certificado o fotocopia legalizada de título profesional y/o técnico, sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar los originales de los títulos. Según corresponda al cargo que postula (profesional, jefatura o técnico).
- f. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditara con el certificado correspondiente.
- g. Ser ciudadano. Esto se acreditara con fotocopia de cedula de identidad por ambos lados.
- h. Certificado de antecedentes personales para fines generales.
- i. Certificado que acredite tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- j. Declaración jurada simple del requisito establecido en las letras c), e) y f) del artículo 10 del estatuto administrativo para funcionarios municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley 18.575. (Anexo 02)

La presentación de documentos incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos será considerara incumplimiento de estos, por lo cual la postulación no será aceptada.

7.3 La recepción de las postulaciones se extenderá desde el 20 de noviembre de 2.017 hasta el 29 de noviembre de 2.017 ambas fechas inclusive, de lunes a miembre de se desde la superioria de superio

9:00 horas hasta las 13:00 horas en la oficina de partes de la municipalidad de Palena, ubicada en calle Bernardo O"higgins 740, comuna de Palena.

Estos antecedentes deben presentarse en sobre cerrado, indicándose el nombre del postulante, y el cargo al cual postula, dirigidos al comité de selección del concurso público. 7.4 La entrevista personal se llevara a cabo el día 05 de diciembre de 2.017 a contar de las 9:30 horas, en la sala de reuniones de la municipalidad de Palena, ubicada en calle Bernardo O"higgins 740, comuna de Palena, la cual será notificada vía correo electrónico u oficio.

#### 8. DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

- 8.1 El puntaje mínimo para ser postulante idóneo será de 40 puntos, 35 puntos 30 puntos dependiendo del cargo al que postula. (artículo 16 de la Ley 18.883).
- 8.2 El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente. (artículo 19 de la Ley 18.883)

#### 9. PROPUESTA DE SELECCIONADOS

El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres del o los postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes. (artículo 19 de la Ley 18.883).

#### 10. RESOLUCION DEL CONCURSO

La comisión calificadora del concurso propondrá una terna al Alcalde, con el fin de que este seleccione a una de las personas propuestas, para lo cual la comisión considerara en su selección los factores de antecedentes académicos, experiencia laboral, capacitaciones y entrevista personal. Cuando exista empate en una ubicación se elegirá al que tenga mayor experiencia en el área municipal, se debe considerar la experiencia en el sector público y luego en el sector privado.

Una vez efectuada la entrevista, deberán entregar la terna al Alcalde.

#### 11. SELECCIÓN Y NOTIFICACION

El alcalde o quien legalmente le subrogue, deberá seleccionar de la terna al postulante ganador, quien será notificado vía correo electrónico o llamada telefónica acerca de su selección. Dentro del término de dos días el postulante seleccionado manifestará si acepta el cargo, debiendo asumir sus funciones inmediatamente desde la aceptación del cargo.

#### 12. ACEPTACION DEL CARGO

Una vez aceptado el cargo la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

JORGE MALDONADO

ALCALDE (S)



## CRONOLOGIA DEL CONCURSO

Fecha de publicación Diario Electrónico "El Huemul" el día 20 de noviembre de 2.017

Fecha de Publicación pagina web municipal www.municipalidadpalena.cl desde el 20 de noviembre de 2.017

Recepción de Antecedentes: desde el 20 de noviembre de 2.017 al 29 de noviembre de 2.017, en la oficina de partes de la Municipalidad de Palena, desde las 09:00 a 13:00 horas, ubicada en calle Bernardo O"higgins 740, comuna de Palena.

Revisión de Antecedentes: del 29 al 01 de diciembre de 2.017

Resultado de Antecedentes: 01 de diciembre de 2.017

Entrevista personal: se efectuará el 05 de diciembre de 2.017, de acuerdo a previa citación vía correo electrónico u oficio.

Resolución del concurso: 07 de diciembre de 2.017

Nombramiento: se cursará a partir del 11 de diciembre de 2.017





# SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PALENA PRESENTE

En conocimiento del Concurso Público que se ha llamado para proveer cargo en la Planta Municipal, vengo a optar al cargo Con una jornada de 44 horas semanales.
Acompaño mi curriculum vitae y los antecedentes que acreditan mi idoneidad.
NOMBRE:
R.U.T.:
FIRMA:
DIRECCION:
TELEFONO:
CORREO ELECTRONICO:
FECHA:



## DECLARACION JURADA SIMPLE OPTAR A CARGO PUBLICO

YO,	
DOMICILIADO EN,	
R.U.T.,	

#### POR EL PRESENTE JURAMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1.- NO ESTAR INHABILITADO(A) PARA EL EJERCICIO DE FUNCONES O CARGOS PUBLICOS, NI HALLARME CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.
- 2.- NO TENER VIGENTE CONTRATOS O CAUCIONES ASCENDETES A 200 U.T.T. O MAS, NI TENER LITIGIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN AL ART. 56°, LETRA A), DE LA LEY N° 18.575.
- 3.- NO TENER LA CALIDAD DE CONYUGUE, HIJO ADOPTIVO, NI PARIENTE HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD NI SEGUNDO DE AFINIDAD RESPECTO DE AUTORIDADES Y/O FUNCIONARIOS DIRECTIVOS, HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE DEL ORGANISMO AL QUE POSTULAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 56°, LETRA B), DE LA LEY N° 18.575.
- 4.- NO ENCONTRARME SUSPENDIDO(A) EN VIRTUD DE RESOLUCION PENDIENTE DICTADA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO, INSTRUIDO EN SERVICIOS MUNICIPALES, SEMIFISCALES, FISCALES DE ORGANISMOS ESTATALES.
- 5.- NO HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA DE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACION DEFICIENTE, O POR MEDIDA DISCIPLINARIA DICTADO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO. (LETRA E), DE LA LEY N° 18.883)

FIRMA DECLARANTE